9(nueve)

MEMORANDUM D.A.J. Nº 2591/2023.

A : **LIC. KARINA DEPPS**, *Coordinadora.*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT**, Director.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

REF. : **LLAMADO MOPC Nº 78/2023 ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. Nº 437.437**

FECHA : 23 de noviembre de 2023.-

Me dirijo a Usted, en relación al correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se informó de la disponibilidad de las ofertas para su correspondiente evaluación.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (7 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. Nº 42075

Rosa Sánchez Pé...
Abogada
Mat. Nº 34137

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: Dedy
Fecha: 24/11/23
Hora: 11:54

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

8(ocho)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 78/2023 ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. N° 437.437.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 437.437** que se llevó a cabo en fecha 9 de noviembre de 2023.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 10 de noviembre del 2023. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* SIC.

Al respecto, las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.***
2. ***PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.***
3. ***WINNER S.R.L.***

➢ **Correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, y se informó sobre la disponibilidad de los documentos para su correspondiente evaluación.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ *Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "*4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación.

➢ **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, que expresa:

Oliva y Alberdi N° 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

7 (siete)

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de:* ***120 (ciento veinte).***
SICP:	*Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 5%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote*

<u>OFERTA QUE NO CUMPLE</u>:

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, *declaración jurada de mantenimiento de oferta*, se deduce que la misma es deficiente a los efectos de garantizar la oferta, conforme a lo establecido en el pliego y en la norma vigente.

El PBC solicita en las secciones supra mencionadas y en la Sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* que el oferente presente la garantía en formato de declaración jurada en los siguientes términos: *"**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Del mismo modo, establece específicamente: ***"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta".***

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. posee fecha del **10 de noviembre del 2023,** la misma es posterior a la fecha del inicio de la etapa competitiva de la SBE realizada en fecha **9 de noviembre de 2023**, conforme se visualiza a continuación:

Rosa Sánchez Pe...
Abogada
Mat. Nº 34197

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Oliva y Alberdi N° 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 437437

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Yo, **JENE CARLA SILVA RODLER** quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** para la Contratación Directa con número de ID 437437 para el suministro de **Adquisición LLAMADO MOPC Nº 78/2023 ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA** Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Por la suma de Gs. 2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL que pagaré a la misma en los siguientes casos

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procede, por causa que me fuera. Imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: JENE CARLA SILVA RODLER

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Firma: Paraguay Insumos Com S.A. Teléfono: (021) 441-782

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A

El día 10 del mes de noviembre de 2023

Al respecto, es necesario recordar que, en los llamados de SBE con la presentación de la oferta física, el oferente debe demostrar que se encuentra en cumplimiento de lo solicitado en las bases del llamado al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, conforme a lo reglado en la **Resolución DNCP N° 1399/2020** *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN,* que en su ***Artículo 57. Documentos. Oferta física*** expresa: *"**Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC** **al momento del***

Oliva y Alberdi N° 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Sánchez Pe...
Abogada
Mat. Nº 34197

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42975

5(cinco)

inicio de la etapa competitiva de la SBE. *Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19" SIC.*

En este caso, la garantía de mantenimiento con fecha del 10/11/2023, posterior al acto de subasta, presentada en la oferta física, no cumple en garantizar la oferta al tiempo del inicio de la etapa competitiva y, por ende, deriva en la presentación deficiente del documento solicitado, que se desvía significativamente de los términos del PBC para su presentación.

Cabe mencionar que el Manual de Gestión de Garantías de la DNCP expresa que la garantía de mantenimiento de oferta es el documento destinado a asegurar la seriedad de la oferta, este concepto *"comprende tanto la validez de la oferta por el periodo que la Convocante determine, como la validez de la propuesta misma, lo que incluye que el oferente reúna realmente las condiciones que propone tanto como que los precios y calidades ofertados se mantendrán en caso de resultar adjudicados" (SIC).*

En el caso en cuestión, la presentación de la declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha posterior, resulta en un error de carácter sustancial debido a que no se pueden considerar asumidos los compromisos y declaraciones establecidos para la presentación de la garantía a la fecha del inicio de la etapa competitiva 9/11/2023, y por tanto, ante la presentación deficiente del documento, no se puede considerar cumplido lo requerido en el PBC respecto a la presentación de la garantía de mantenimiento que asegure la seriedad de la oferta.

Cabe mencionar los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y que como normativa vigente aplican a la presentación de la misma:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos,** condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Oliva y Alberdi Nº 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Rosa Sánchez Pe...
Abogada
Mat. Nº 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42575

4(cuatro)

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado, limita los derechos de esta Convocante en relación a las obligaciones que debía asumir el oferente con la correcta presentación del documento desde el inicio de la etapa competitiva, como garantía de la seriedad de su oferta para continuar en el proceso de evaluación.

Consecuentemente, la oferta **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC y la norma vigente en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de carácter sustancial. Por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada por **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** por las consideraciones realizadas precedentemente.

OFERTAS QUE CUMPLEN:

Como resultado de la evaluación de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes **LUGAL S.A.** y **WINNER S.R.L.**, se concluye que las mismas fueron

Oliva y Alberdi N° 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Abg. José Sánchez
Abogada
Mat. Nº 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

presentadas correctamente, de acuerdo a los datos solicitados en la sección FORMULARIOS y en las Secciones del PBC supra mencionadas.

➢ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Luego de la verificación de las ofertas de los oferentes que cumplen con la presentación de la documentación sustancial, se solicitó a la Coordinación del C.E.O. requerir al oferente **LUGAL S.A.** la presentación del documento formal omitido en la presentación de su oferta:

"5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta" (SIC).

La Coordinación del C.E.O. cursó la solicitud de documento a través de la Nota CEO N° 615/2023 del 22/11/2023.

Por Nota del 22 de noviembre del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 615/2023, LUGAL S.A. presentó el documento conforme a lo solicitado, y, por tanto, CUMPLE en relación a la presentación de dicho requisito del PBC.

POR OTRA PARTE, como resultado de la evaluación de los documentos sustanciales y formales que componen las ofertas de **LUGAL S.A.** y **WINNER S.R.L.** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se observa en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta (1 página).

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes **LUGAL S.A.** y **WINNER S.R.L.** a fin de constatar si sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el*

Oliva y Alberdi N° 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Rosa Sánchez Pé...
Abogada
Mat. Nº 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

2(dos)

oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".

En ese sentido, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha las personas que integran los oferentes mencionados, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica de los mismos y las personas físicas que los integran, comprobándose que ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenida a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Dictamen, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la ***evaluación*** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, por el error en la presentación del documento sustancial declaración jurada de mantenimiento de oferta.

Con relación a las ofertas de **LUGAL S.A. y WINNER S.R.L.** se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que ambas ofertas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi Nº 411 – Asunción.
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Rosa Sánchez Pe...
Abogada
Mat. Nº 34137

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 78/2023 ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. N° 437.437	**1. LUGAL S.A. RUC N° 80064165-5. SIPE N° 1773021.**	**2. WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5. SIPE N° 1773023.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1-2 FO. Lista de Precios Pág 3. Firmante: Jorge Galeano	Cumple. Pág 1-2 FO. Lista de Precios Pág 3. Firmante: Luis Fernando Brítez Chamorro
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple. Pág 4.	Cumple. Pág 4.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. SIPE. Certificado N° 405168 (16/10/23 al 14/11/23)	Cumple. SIPE. Certificado N° 405210 (16/10/23 al 14/11/23)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Documento presentado en respuesta a la Nota CEO N° 615/2023.	Cumple. Pág. 10
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. SIPE Certificado N° 4270164733383. Control N° 9F62094C. (01/11/23 al 01/12/23)	Cumple. SIPE Certificado N° 4270163939786. Control N° 921A08FD. (19/10/23 al 18/11/23)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 126 del 17/08/2010 Constitución.	Cumple. SIPE. E.P. N° 91 del 05/03/1993 Constitución
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. SIPE. Constancia RUC y C.I.	Cumple. SIPE. Constancia RUC y C.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. Art. N° 12 de la E.P. N° 126 del 17/08/2010, uso de la firma: Pág 7 al 9. Acta N° 15 del 23/02/2023, designa autoridades.	Cumple. SIPE. E.P. N° 18 del 30/01/ 2018. Poder Especial.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.		

Rosa Sanchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

1(uno)